

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2005

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2005, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZAC, PRESIDIDA POR EL LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** BUENOS DÍAS, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS 10 HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2005, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE; LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA, AUSENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO:** DIP. LIC. SONIA DE LA TORRE BARRIENTOS, AUSENTE; DIP. PROFR. CARLOS ALVARADO CAMPA, AUSENTE; DIP. C. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI, AUSENTE; DIP. LIC. LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN, AUSENTE; **REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, PRESENTE; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, PRESENTE; PARTIDO DEL TRABAJO: LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, AUSENTE, LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA, AUSENTE; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO, AUSENTE; C. MARÍA DE LA LUZ REYES HERNÁNDEZ, AUSENTE; CONVERGENCIA: LIC. RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYNA, PRESENTE; SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SEIS ( 6 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y CUATRO ( 4 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL

PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN ORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, C. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN, DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, C. PABLO RAFAEL PEDROZA BERNAL, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, L.C. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA, DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** DEBO CONSIGNAR PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, QUE ESTUVO PRESENTE EL LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR TUVO QUE RETIRARSE, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO ORDEN DE DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE RECAE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SUS CANDIDATOS, A LA GOBERNATURA DEL ESTADO LIC. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, ING. RODOLFO MONREAL ÁVILA, DIPUTADA POR EL VIII DISTRITO LIC. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI Y EL DR. JAIME BURCIAGA CAMPOS COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS CIUDADANOS ESAÚ HERNÁNDEZ HERRERA, JOSÉ NARRO CÉSPEDES, DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS, COORDINADOR EJECUTIVO, COMISIÓN EJECUTIVA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS Y FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE LA EXTINTA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL RESPECTIVAMENTE, POR LA SUPUESTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN DINERO Y EN ESPECIE PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL VOTO, ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, QUEJA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CAJ-IEEZ-PA-022/2004

RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 2005 IDENTIFICADA CON EL NÚMERO RCG-006/2/2005; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CERTAMEN ESTATAL DE ENSAYO SOBRE LA DEMOCRACIA Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS; **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO FG/AP/008/2005 TABARES, REMITIDA POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

**CINCO VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**CON LA AUSENCIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA Y DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE RECAE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SUS CANDIDATOS, A LA GOBERNATURA DEL ESTADO LIC. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, ING. RODOLFO MONREAL ÁVILA, DIPUTADA POR EL VIII DISTRITO LIC. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI Y EL DR. JAIME BURCIAGA CAMPOS COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS CIUDADANOS ESAÚ HERNÁNDEZ HERRERA, JOSÉ NARRO CÉSPEDES, DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO,

PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS, COORDINADOR EJECUTIVO, COMISIÓN EJECUTIVA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS Y FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE LA EXTINTA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL RESPECTIVAMENTE, POR LA SUPUESTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN DINERO Y EN ESPECIE PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL VOTO, ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, QUEJA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CAJ-IEEZ-PA-022/2004 RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 2005 IDENTIFICADA CON EL NÚMERO RCG-006/2/2005. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE RECAE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SUS CANDIDATOS, A LA GOBERNATURA DEL ESTADO LIC. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, ING. RODOLFO MONREAL ÁVILA, DIPUTADA POR EL VIII DISTRITO LIC. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI Y EL DR. JAIME BURCIAGA CAMPOS COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS CIUDADANOS ESAÚ HERNÁNDEZ HERRERA, JOSÉ NARRO CÉSPEDES, DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS, COORDINADOR EJECUTIVO, COMISIÓN EJECUTIVA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS Y FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE LA EXTINTA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL RESPECTIVAMENTE, POR LA SUPUESTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN DINERO Y EN ESPECIE PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL VOTO, ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, QUEJA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CAJ-IEEZ-PA-022/2004 RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 2005 IDENTIFICADA CON EL NÚMERO RCG-006/2/2005). -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A LA DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN AL QUE ACABA DE DAR LECTURA EL SEÑOR SECRETARIO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENOS DÍAS A TODOS, YO INSISTO EN QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL A VECES ACTÚA, NO ME GUSTARÍA UTILIZAR ESTA PALABRA PERO LA TENGO QUE UTILIZAR, PARCIALIDAD, SIMPLE LÓGICA, EN LA PÁGINA 39 USTEDES MISMOS ESTABLECEN, INDEPENDIEMENTE DE QUE EL ESCRITO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL O DEL RECURRENTE O LOS RECURRENTES ESTÉN POSIBLEMENTE MAL REALIZADOS, SEÑALAN QUE EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE FRESNILLO RECONOCE LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LAS PROMOTORAS VOLUNTARIAS DEL SECTOR SALUD DE FRESNILLO ZACATECAS, Y LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y A DIPUTADO POR EL OCTAVO DISTRITO, RECONOCEN QUE FUERON INVITADOS A PARTICIPAR Y QUE PARTICIPARON EN UN EVENTO QUE SE REALIZÓ UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN DE LAS PROMOTORAS VOLUNTARIAS DEL SECTOR SALUD DE FRESNILLO ZACATECAS, A MÍ POR PURA LÓGICA, SIMPLE LÓGICA ELEMENTAL, POR MÁS QUE USTEDES ME DIGAN QUE NO SE PUEDE COMPROBAR, QUE NO TIENEN LOS ELEMENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES, POR SIMPLE LÓGICA ELEMENTAL, ESTÁN RECONOCIENDO QUE PARTICIPARON EN UN EVENTO QUE ORGANIZARON LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD, Y BIEN O MAL, QUIERAN O NO, TODA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO POR MÁS PEQUEÑO QUE SEA, REQUIERE RECURSOS, Y SON RECURSOS PÚBLICOS, PORQUE NO CREO QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LE HAYA PAGADO A LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PARA QUE ORGANIZARA ESE EVENTO Y QUE LUEGO FUERAN INVITADOS, O SEA, NO ME EXPLICO, REALMENTE NO ME EXPLICO EN BASE A QUE ESTÁN TOMANDO ESTA DETERMINACIÓN, DICE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES INCURREN EN INFRACCIÓN CUANDO DEJEN DE CUMPLIR POR ACTOS U OMISIONES, AQUELLOS QUE ESTÉN OBLIGADOS POR MANDATO A LA LEY ELECTORAL Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE OBSERVAR LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PREVISTA EN PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES INCURREN EN INFRACCIÓN QUE SANCIONARÁ EL CONSEJO GENERAL EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES, FRACCIÓN TERCERA, ACEPTACIÓN DE DONATIVOS O APORTACIONES ECONÓMICAS EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY ELECTORAL, SI LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS NO ES EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY ELECTORAL, PUES ENTONCES YO CREO QUE ENTONCES TODO MUNDO, O TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODREMOS DISPONER DE RECURSOS DE DONDE SEA, Y DIGO ES SIMPLE LÓGICA ELEMENTAL, SI LO ESTÁN RECONOCIENDO, ELLOS LO ESTÁN RECONOCIENDO, NO SON USTEDES, ELLOS RECONOCEN QUE EFECTIVAMENTE DESPUÉS DEL EVENTO DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD TUVIERON Y ASISTIERON A UN EVENTO EN EL MISMO LUGAR, EL MISMO DÍA POSTERIORMENTE, PERO AUNQUE

FUERA POSTERIORMENTE, EL EVENTO YA ESTABA ENCAMINADO, YA ESTABA ORGANIZADO, INSISTO, TAL VEZ LOS RECURRENTES HICIERON MAL SU ESCRITO, PERO CREO QUE EL CONSEJO GENERAL ACATANDO LAS DISPOSICIONES QUE LE SEÑALA LA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO, EN SU PRIMEROS ARTÍCULOS, ARTÍCULO 2, LA INTERPRETACIÓN DE ESTA LEY SERÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICALES, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL Y A LA JURISPRUDENCIA, Y RECUERDEN QUE LA LEY TAMBIÉN LES ORDENA VIGILAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, Y CREO QUE CON TODO EL RESPETO QUE EL CONSEJO GENERAL ME MERECE, EN ESTA SITUACIÓN EN ESPECÍFICO NO LO ESTÁN OBSERVANDO, ES CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJEROS ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, SI, ES UN CASO QUE PARTICULARMENTE HA SIDO REVISADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN EMBARGO QUIERO TAMBIÉN EN DEFENSA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE PRESENTA, SEÑALAR LO SIGUIENTE, EL RECORRENTE EN REALIDAD NO EXPRESA MÁS ARGUMENTOS QUE LOS YA CONOCIDOS, ES MÁS, EN SU PROPIO ESCRITO RECURSAL, EXPRESA MENOS ARGUMENTOS QUE EN LA QUEJA INICIAL, QUIZÁ LA ÚNICA NOVEDAD QUE ENCONTRAMOS EN EL ESCRITO DE RECURSO, SON CIERTAS EXPRESIONES DESPECTIVAS O DESCALIFICATIVOS HACIA EL INSTITUTO, DE AHÍ EN MÁS NO ENCONTRAMOS NINGÚN ELEMENTO NUEVO, NI SIQUIERA MEJORADO, COMPLEMENTADO, ENCONTRAMOS PROBLEMAS QUE EN TÉCNICA JURÍDICA, BUENO, SE RESUELVEN EN TÉCNICA JURÍDICA, SIN EMBARGO QUIERO HACER ALUSIÓN Y DETERMINAR PRECISAMENTE LO QUE SEÑALABA AHORA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE REALIZA UN EVENTO Y DESPUÉS SE REALIZA OTRO, POSTERIORMENTE EL OTRO EVENTO, ESE ROMPIMIENTO TEMPORAL QUE SE DA EN LOS EVENTOS, ES LO QUE DETERMINA EN CIERTA PARTE EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN, NO HAY UNA CONTINUIDAD O UNA YUXTAPOSICIÓN DE EVENTOS, Y ESTO LO HEMOS DISCUTIDO, Y A ALGUNOS LES PARECE QUE SÍ Y A OTROS NOS PARECE QUE NO HAY ESA YUXTAPOSICIÓN O ESA CONTINUIDAD EN EVENTO, QUE EN VEZ DE QUE SEAN 2 EVENTOS HAYA SIDO UNO SOLO, POR OTRO LADO TAMBIÉN SOLO SE DICE QUE SE UTILIZAN RECURSOS PÚBLICOS, Y LA QUEJA ESTRIBA PRECISAMENTE EN ESO, EN QUE SE UTILIZAN RECURSOS PÚBLICOS, Y DE LAS PRUEBAS QUE APORTAN NO HAY UNA COMPROBACIÓN DE QUE SE HAYAN UTILIZADO RECURSOS PÚBLICOS, DE LAS PRUEBAS QUE RECABÓ EL INSTITUTO TAMPOCO SE PUEDE OBTENER ELEMENTOS SUFICIENTES PARA QUE QUEDE ACREDITADO O DEMOSTRADO SIN LUGAR A DUDAS LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, Y RECORDEMOS NOSOTROS QUE AQUÍ NO ESTAMOS POR SIMPLE LÓGICA, POR MAYORÍA DE RAZÓN, POR ANALOGÍA, SINO QUE DEBE HABER LA PROBANZA PLENA Y TOTAL DE LOS HECHOS IMPUTADOS, POR SEÑALAR ALGUNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ESCRITO RECURSAL, QUE NO SE LE DA VALOR PROBATORIO PLENO A UNA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN UN TESTIMONIO EXPEDIDO POR UN NOTARIO, NO SE LE DA EL VALOR AL QUE PRETENDE QUE SE LE DE EL RECURSANTE, EN EL SENTIDO DE QUE HAGA PRUEBA PLENA RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, PORQUE

ESTARÍAMOS YENDO EN CONTRA DE LA PROPIA JURISPRUDENCIA, DEL CRITERIO QUE HA MANEJADO LA CORTE EN EL SENTIDO DEL VALOR PROBATORIO QUE TIENEN ESOS DOCUMENTOS, ESOS DOCUMENTOS TIENEN EL VALOR PROBATORIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE QUE AHÍ ESTÁ ASENTADO LO QUE LE DIJERON AL NOTARIO, NO QUE LOS HECHOS QUE ESTÉN AHÍ SEAN CIERTOS O LE CONSTEN AL NOTARIO, EXISTE LA JURISPRUDENCIA QUE ME DICEN QUE POR RAZONES DE TIEMPO NO SE PUDO INCLUIR AQUÍ EN EL SENTIDO DE QUE AÚN UNA CONFESIÓN HECHA ANTE NOTARIO Y RATIFICADA JUDICIALMENTE, NO TIENE VALOR PROBATORIO, POR OTRO LADO EL CONCEPTO DE HECHO PÚBLICO Y NOTORIO TENEMOS QUE VERLO ASÍ, UN HECHO PÚBLICO Y NOTORIO, NO PORQUE APAREZCA EN LA PRENSA ES UN HECHO PÚBLICO Y NOTORIO, JURÍDICAMENTE TIENE OTRO CONTEXTO, DE TAL MANERA QUE EN ESTE PUNTO DE VISTA, YO SOSTENGO QUE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEBE SER APROBADA, GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTE, ES CIERTO QUE LA DISCUSIÓN SOBRE ESTE PUNTO YA SE HA REITERADO EN VARIAS OCASIONES AQUÍ MISMO EN EL SENO DEL CONSEJO, Y POR ELLO PUES ME PARECE QUE CUALQUIER ARGUMENTO QUE SE DIGA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RESULTA INÚTIL, PORQUE ESTAMOS VIENDO UN VIDEO DONDE ESTÁ UN EVENTO DEL SECTOR SALUD, EL MÉDICO DANDO LA PLÁTICA A LAS SEÑORAS AUXILIARES Y UNA PERSONA ATRÁS COLOCANDO UNAS MANTAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, YO NO SE CUAL ES EL EVENTO POSTERIOR SI AÚN ANTES DE QUE CONCLUYA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN, YA EL PROSELITISMO A FAVOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ES EVIDENTE, LA PROPIA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ESA PRUEBA YA LO CONSIGNA CUANDO SE DESAHOGA LA PROBANZA, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COMO SECRETARÍA TÉCNICA NOS MANDA A FIRMAR ESA ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE EL HECHO ES EVIDENTE, ENTONCES EL ARGUMENTO DE QUE SE TRATA DE UN EVENTO POSTERIOR YO NO SE EN QUE CIRCUNSTANCIAS SE FUNDA, CREO QUE EN MI OPINIÓN LA RESOLUCIÓN TAL Y COMO SE PRESENTA AL CONSEJO NO DEBE DE SER APROBADA, DESDE UN INICIO SOSTUVE QUE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ERA EVIDENTE, Y SÍ ME PARECE QUE UNA CUESTIÓN DE LÓGICA ADEMÁS DE LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN QUE LA PROPIA LEY CONSIDERA Y SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA, SE HABLA DE LA RESOLUCIÓN, DE QUE LAS PROMOTORAS NO SON SERVIDORAS PÚBLICAS, LAS PROMOTORAS DE SALUD, PERO YO NO SE SI EL SEÑOR JAIME BURCIAGA ENTONCES LO SEA, DIGO ESTO EN RAZÓN DE QUE SI PERCIBE UN SALARIO QUE SE DEVENGA DEL ERARIO PÚBLICO Y QUE SE UTILIZA PARA LA, VAMOS QUE SU FUERZA O SU CAPACIDAD, SUS HORAS DE TRABAJO LABORABLE SE UTILIZAN EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EVENTO, ENTONCES QUIZÁ EL ARGUMENTO NO ESTÉ SUFICIENTEMENTE RESPALDADO TAL COMO SE PRESENTA EN LA RESOLUCIÓN, ME PARECE QUE LOS TITULARES DE LOS AHORA PODERES CONSTITUIDOS, TANTO LA GOBERNADORA COMO LA PROPIA DIPUTADA GUADALUPE BUERBA, SE SENTIRÍAN QUIZÁ SATISFECHAS CON LA ACTUACIÓN IMPARCIAL DEL ÓRGANO ELECTORAL, AÚN

CUANDO DE ESTA SE PRODUJERE UNA SANCIÓN POR ALGUNA CONDUCTA QUE EN SU MOMENTO NO FUE LEGAL, CREO QUE EL OCULTAR O SIMULAR ACTOS QUE SÍ, EN MI CONCEPTO TRANSGREDEN LA LEY ELECTORAL, LAS DISPOSICIONES ELECTORALES NO LES REDUNDE NINGÚN BENEFICIO, Y SÍ POR EL CONTRARIO LES RESTA LEGITIMIDAD A LOS PUESTOS QUE OBTUVIERON MEDIANTE UN PROCESO ELECTORAL, ENTONCES CREO QUE SI SE DEBE DE RECONSIDERAR COMO CONSEJO GENERAL EN ESTA RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA PROPIA LEGITIMIDAD, DE LA PROPIA LEGALIDAD, Y OBTIAMENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS, EL HECHO DE QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO PUEDAN CONSIDERAR ESTAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL COMO UN FAVOR PERSONAL, CREO QUE A NINGUNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ SENTADOS NOS CONVIENE, MUCHAS GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** BIEN, YO QUISIERA POR MI PARTE SEÑALAR QUE NO ES ESTE EL PRIMER EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE LLEGA A MANOS DE ESTE CONSEJO, QUIERO RECORDAR CONCRETAMENTE EL CASO DE JOAQUÍN AMARO, QUE FUE VOTADO TAMBIÉN AL INTERIOR DE ESTE CONSEJO, DONDE SE HIZO EL SEÑALAMIENTO DE QUE FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DÍAS Y HORARIO DE LABORES LAS HABÍAN ABANDONADO PARA ESTAR PRESENTES EN UN ACTO PROSELITISTA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE EJERCÍA EL PODER EN EL MUNICIPIO DE JOAQUÍN AMARO, TAMBIÉN ESTO SE COMPROBÓ, TAMBIÉN DE ESTO HUBO VIDEO, TAMBIÉN DE ESTO HUBO DECLARACIONES VIDEO FILMADAS DE FUNCIONARIOS, QUE SIN EMBARGO UNA VEZ REVISADOS TODOS ESOS ELEMENTOS DE PRUEBA, AQUÍ SE JUZGARON INSUFICIENTES, MÁS TODAVÍA, LOS FUNCIONARIOS QUE HABÍAN SIDO FILMADOS EN ESE ACTO POLÍTICO DEBO DECIRLO, ENTONCES EN USO DE ESTA LÓGICA DE LA DESCONFIANZA, SE PRESUME QUE HABÍAN PRESENTADO CON ANTICIPACIÓN AL EVENTO POLÍTICO UN PERMISO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES, COMO VOTÓ ESTE CONSEJO, AHÍ ESTÁN LOS ANTECEDENTES VOTÓ EN CONTRA DE LA IMPUGNACIÓN DE QUIEN LA PRESENTÓ, A ESE ACTO, A ESA PARTICIPACIÓN, Y NO ENCONTRÓ ELEMENTOS QUE ES LO FUNDAMENTAL, PARA IMPONER SANCIÓN ALGUNA, ESTOS SON HECHOS QUE DE ALGUNA FORMA Y DE CONFORMIDAD TAMBIÉN CON LO QUE EL PROPIO RECURRENTE EN ESTE CASO SEÑALA, EN ÁNIMO DE LA CONGRUENCIA DEBEMOS VALORAR JUSTAMENTE DESDE ESA PERSPECTIVA, ¿PORQUE?, PORQUE SERÍAMOS INCONGRUENTES SI 2 CASOS SIMILARES SON VOTADOS EN SENTIDO CONTRADICTORIO, HOY DE UNA FORMA MAÑANA DE OTRA, ESO SI SERÍA A MI MODO DE VER INCONGRUENCIA Y EN FUNCIÓN DE ELLO YO ESTOY A FAVOR DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE NOS A SIDO PRESENTADO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** EN SEGUNDA RONDA SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS



SEÑOR PRESIDENTE, YO CREO QUE MUCHOS SE PREGUNTARÁN BUENO Y ESTE CUATE QUE VELA TIENE EN EL ENTIERRO, NI MI CASO ES, DICE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA, EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, ESA ES LA VELA QUE YO TENGO EN EL ENTIERRO, NO ES POSIBLE QUE PARA JUSTIFICAR UN ERROR, CON TODO RESPETO, PERO LO DIRÍA ASÍ, JUSTIFICAR UN ERROR QUE COMETIERON, VAYAMOS A COMETER OTRO ERROR, O SEA, PORQUE EN AQUELLA OCASIÓN DICTAMINARON DE UNA FORMA, AHORA VAN A DICTAMINAR DE LA MISMA AÚN Y CUANDO SEA UN ERROR, PARA MÍ EN LO PERSONAL NO ME CABE EN LA CABEZA, EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY ELECTORAL DICE, QUE POR ACTOS DE CAMPAÑA SE TIENEN LAS REUNIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBATES, ASAMBLEAS, VISITAS DOMICILIARIAS, MARCHAS EN GENERAL Y AQUELLOS ACTOS, ETCÉTERA, REUNIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y ME REMITO DE NUEVO A LA PÁGINA 39, LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y A DIPUTADO POR EL OCTAVO DISTRITO RECONOCE QUE FUERON INVITADOS A PARTICIPAR, Y QUE PARTICIPARON EN UN EVENTO QUE SE REALIZÓ UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN DE LAS PROMOTORAS VOLUNTARIAS DEL SECTOR SALUD DE FRESNILLO ZACATECAS, INSISTO, TODA ORGANIZACIÓN, Y A USTEDES LES CONSTA, TODA ORGANIZACIÓN REQUIERE POR LO MENOS DEL GASTO DE UN PESO, TODA ORGANIZACIÓN, INVITACIÓN A LAS PROMOTORAS, LLEVARLAS, NO SE, CARTAS PARA QUE ASISTIERAN A ESE EVENTO, Y YA ES DOCUMENTACIÓN OFICIAL, Y YA ES PAPELERÍA, POR LO MÍNIMO QUE SE HAYA GASTADO, LO MÍNIMO NO QUIERO SABER CUANTO, PERO QUE LUEGO SOBRE ESE EVENTO SE MONTE UN EVENTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SEÑORES INSISTO, COMO ES POSIBLE QUE DIGAN Y DEFINAN QUE NO HAY UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, NO ME CABE EN LA CABEZA QUE DIGAN ESO, O NOS QUIEREN LLEVAR A QUE SE ALARGUE ESTE PROCEDIMIENTO, Y UNA VEZ QUE LLEGUE AL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL NOS DIGA, COMO NOS DIJO CON EL ASUNTO DE LA LICENCIADA AMALIA GARCÍA, SI HAY UNA CUESTIÓN ILEGAL, PERO EL TIEMPO EN QUE LOS ESTÁN PRESENTANDO YA PASÓ, Y NO HAY PORQUÉ SOLUCIONAR ESTE ASUNTO, DIGO, SI ES ASÍ BUENO PUES DE UNA VEZ RECONÓZCANLO Y VAMONOS HASTA EL TRIBUNAL SUPERIOR, PORQUE ASÍ PASÓ CON EL RECURSO QUE NOSOTROS METIMOS, EL TRIBUNAL SUPERIOR DICTAMINÓ QUE EFECTIVAMENTE HABÍA ILEGALIDAD EN ALGUNOS ACTOS, PERO QUE COMO YA NO SE PODÍA SOLUCIONAR EL ASUNTO POR EL QUE NOSOTROS ESTÁBAMOS SOLICITANDO, YA NO HUBO DELITO QUE PERSEGUIR, O SEA, YA NO SE LE CASTIGÓ, YA NO SE LE IMPUSO NINGUNA MULTA O LO QUE SE LE TUVIERA QUE IMPONER, INSISTO, A LO MEJOR A SUS OJOS EL ESCRITO DEL RECORRENTE NO LLENA LOS REQUISITOS SUFICIENTES, PERO HAY UN RECONOCIMIENTO TÁCITO DE LAS AUTORIDADES QUE AHORA ESTÁN, QUE EFECTIVAMENTE HUBO AHÍ UN ACTO EN EL QUE ESTUVIERON ELLOS PRESENTES, Y EN EL QUE PARA ORGANIZARLO HUBO NECESARIAMENTE UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, SINO LO QUEREMOS VER ASÍ, ES CUANTO. - - -

-----  
-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: EN SEGUNDA RONDA SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS SEÑOR, CON SU PERMISO, EVIDENTEMENTE QUE ALGUNO DE LOS COMENTARIOS QUE DESEABA EXPRESAR YA HAN SIDO ATENDIDOS, HAN SIDO COMENTADOS POR EL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, SIN EMBARGO QUIERO RECORDAR QUE ESTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TARDÓ PUES UN AÑO, MÁS DE UN AÑO EN SER RESUELTO POR ESTA AUTORIDAD, Y SÍ CONSIDERO QUE ESTA AUTORIDAD HA SIDO RESPONSABLE EN SU ACTUACIÓN, TAN ES ASÍ, QUE NO QUISIMOS RESOLVER SINO TENÍAMOS A LA MANO TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE PUDIERAN GENERARNOS UN GRADO DE CONVICCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO Y QUE EL DÍA DE HOY PUES NOS OCUPA LA RESOLUCIÓN DE UN RECURSO DE REVOCACIÓN, QUIERO HACER HINCAPIÉ EN QUE EL FONDO DE LA DENUNCIA PRESENTADA ES PRECISAMENTE LA PRESUNTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, Y QUE MÁS ALLÁ DE LO EXPRESADO POR EL RECURRENTE CREO, CONSIDERO Y ASÍ ESTOY PLENAMENTE CONVENCIDO, DE QUE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS O LOS MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS NO DESVIRTÚAN EL CONTENIDO EN LO ESENCIAL EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y POR SUPUESTO EN ESTE CASO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE RECAE AL RECURSO DE REVOCACIÓN, CREO QUE ESTA AUTORIDAD HA ACTUADO RESPONSABLEMENTE INSISTO EN ELLO, EN BASE AL PRINCIPIO DE INOCENCIA, EN BASE AL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD, LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR EL RECURRENTE EN SU ESCRITO SON ATENDIDOS TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, CREO QUE AQUÍ ESTAMOS PARA APORTAR LOS ELEMENTOS JURÍDICOS QUE AL CASO NOS OCUPA Y CONSIDERO PUES QUE ESTA RESOLUCIÓN ES EXHAUSTIVA, POR SUPUESTO QUE PREOCUPA LAS APRECIACIONES EN ESTE SENTIDO DE QUE EL ÓRGANO ELECTORAL ESTÁ ACTUANDO CON PARCIALIDAD, NO ES ASÍ, ASÍ SE HA DEMOSTRADO, CREO QUE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS PUES CONSIDERO QUE NO TIENEN OPERANCIA, SON INFUNDADOS, CREO QUE ES UN ESCRITO QUE INCLUSO COMO YA LO COMENTABA EL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ ES UN ESCRITO QUE ARREMETE A LA AUTORIDAD Y ESO SÍ LO TENEMOS QUE SEÑALAR CON PRECISIÓN, DE TAL MANERA PUES QUE INSISTO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABARCA TODOS LOS AGRAVIOS EXPRESADOS TAL Y COMO LO EXPRESA EL RECURRENTE, EL PRINCIPIO DE COHERENCIA, LA MENCIÓN QUE HACE A ALGUNA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE NO HACE MENCIÓN ESPECÍFICA A CUALES SE REFIERE, POR TANTO ESTA AUTORIDAD NO PUEDE EXPRESARSE EN ESE SENTIDO, CONSIDERO PUES ENTONCES QUE ESTE RECURSO CONTIENE EXPRESIONES GENERALES, VAGAS E IMPRECISAS, POR LO TANTO PUES MI POSTURA ES QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL RESUELVA CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE ESTÁN EXPRESADOS, GRACIAS SEÑOR ES CUANTO. -----  
-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS SEÑOR, SI ME PERMITEN

USTEDES YO TAMBIÉN ENTONCES QUISIERA REFERIRME A LA PÁGINA 39, Y HABER SI TAMBIÉN DE LA LECTURA POQUITO MÁS INTEGRAL PODAMOS OBTENER ALGUNOS ELEMENTOS PARA ILUSTRAR ESTE PUNTO, EN EL TERCER RENGLÓN DE LA MISMA DICE POR AHÍ, QUE TODA VEZ QUE DEL TEXTO DE LA MISMA, SE REFIERE AL TEXTO DE LA PARTE RECURRENTE, NO SE DESPRENDE EN NINGUNA DE SUS PARTES, PERDÓN, DEL TEXTO DE LA MISMA RESOLUCIÓN, NO SE DESPRENDE EN NINGUNA DE SUS PARTES LO SEÑALADO POR EL RECURRENTE, ¿QUE ES LO QUE SEÑALA EL RECURRENTE?, EL HECHO DE QUE LOS AHORA TERCEROS INTERESADOS NIEGUES SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DEL 18 DE MAYO SINO TODO LO CONTRARIO, EL COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD RECONOCE LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO, LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIPUTADO RECONOCEN QUE FUERON INVITADOS A PARTICIPAR Y QUE PARTICIPARON EN DICHO EVENTO, Y ESA SERÍA MI PRIMERA OBSERVACIÓN, AQUÍ SE NOS HA ENSEÑADO QUE DEBEMOS SER SUMAMENTE CUIDADOSOS CON LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN NUESTRA, DE ENTRADA, EFECTIVAMENTE ES UN ELEMENTO QUE DE ALGUNA MANERA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PASÓ POR ALTO, PERO EVIDENTEMENTE AQUÍ HAY DEFICIENCIAS MUY GRAVES EN LA PRESENTACIÓN MISMA DE LA QUEJA, PUES SI EL RECURRENTE ESTÁ NEGANDO JUSTAMENTE LO QUE EL PROPIO REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL NOS ESTÁ HACIENDO RESALTAR EN ESTE MOMENTO, EL PROPIO ESCRITO ASÍ LO DICE, PERO ADEMÁS QUE ES LO QUE ESTÁN RECONOCIENDO YA EN ESTE CASO ASÍ COMO ESTÁ ESTABLECIDO AQUÍ EN LA PÁGINA 39, QUE FUERON INVITADOS A PARTICIPAR Y QUE PARTICIPARON EN UN EVENTO QUE SE REALIZÓ UNA VEZ CONCLUIDA, TAMBIÉN ESO DICE AQUÍ EN LA PÁGINA 39 Y ESE ELEMENTO NO SE DESTACÓ, PERO MÁS ABAJO TAMBIÉN DICE LA PÁGINA 39, SIGUE SEÑALANDO EL RECURRENTE, QUE EL ACTO PROSELITISTA FUE FINANCIADO POR EL DR. BURCIAGA CAMPOS EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD, HECHO QUE EL RECURRENTE EN NINGÚN MOMENTO ACREDITÓ FALTANDO AL PRINCIPIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN SU ESCRITO IMPUGNATIVO, ES DECIR, TAMPOCO HAY LA PRUEBA, LA PRUEBA FEHACIENTE, SE SUPONE QUE COMO AQUÍ MISMO EL PROPIO RECURRENTE LO ESTABLECE, EL QUE AFIRMA ESTÁ OBLIGADO A PROBAR, TAMBIÉN LO ESTÁ EL QUE NIEGUE CON SU NEGATIVA ENVUELVA LA AFIRMACIÓN EXPRESA DE UN HECHO, FINALMENTE, ADEMÁS DE QUE LAS PRUEBAS QUE SE HICIERON ALLEGAR POR ESTA AUTORIDAD DICE ABAJO LA PÁGINA 39, NO SE DESPRENDE QUE LA ASEVERACIÓN HECHA POR EL RECURRENTE EN EL SENTIDO DE QUE EL ACTO PROSELITISTA FUE FINANCIADO CON RECURSOS PÚBLICOS HAYA OCURRIDO, Y MUCHO MENOS SE ACREDITE EL INDEBIDO EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR PARTE DE SERVIDORES DEL SECTOR SALUD DE FRESNILLO, ZACATECAS, SEÑORES ESTO NO PUEDE TOMARSE A LA LIGERA, ESTO NO PUEDE ESTAR SUJETO A JUICIOS PUES EN ESTE MOMENTO UN TANTO CUANTO GENERALES O SUPERFICIALES, SI PARTEN REPITO, SI PARTEN DE UNA RESOLUCIÓN QUE A SU VEZ ESTÁ FUNDADA EN ESCRITOS O EN PRUEBAS QUE EN SU MOMENTO NO FUERON APORTADAS POR LO MENOS A JUICIO DE LA COMISIÓN O DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTAMOS PUES AQUÍ, NADA MÁS QUIERO TERMINAR CON ESTO MI INTERVENCIÓN Y BUENO YO ME ESPERARÍA

A QUE TERMINARA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA: (NO UTILIZÓ EL MICRÓFONO PARA SU INTERVENCIÓN).** -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA:** BIEN, ENTONCES YO ESTABA CON OTRO RAZONAMIENTO, SIN EMBARGO CON MUCHO GUSTO PODEMOS ABORDAR SI ASÍ LO DECIDE ESTE CONSEJO EL TEMA QUE PROPONE EL LICENCIADO ALFREDO, PORQUE TAMBIÉN AQUÍ HAY QUE RECORDAR QUE ESTAMOS OBLIGADOS A RESPETAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TAMBIÉN ES OTRO PRINCIPIO IGUALMENTE IMPORTANTE, QUE LOS MISMOS A LOS CUALES HACÍA ALUSIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y YO HE APRENDIDO AQUÍ QUE TENEMOS QUE SER EXTREMADAMENTE CAUTELOSOS Y SUMAMENTE CUIDADOSOS ANTES DE, EN UN MOMENTO DADO TOMAR UNA RESOLUCIÓN EN CUALQUIER SENTIDO, PERO DEBEMOS DE SER REPITO, SUMAMENTE ESCRUPULOSOS EN NUESTRA RESOLUCIONES, CREO QUE EN ESTE SENTIDO LA COMISIÓN HIZO SU TAREA Y YO CREO SINCERAMENTE QUE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE TENEMOS ANTE NUESTRA CONSIDERACIÓN REFLEJA JUSTAMENTE LA RESPONSABILIDAD CON QUE ASUMIÓ EL TRATAMIENTO DE ESTE ASUNTO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GRACIAS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE LES SOLICITA MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE RECAE AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SUS CANDIDATOS A LA GOBERNATURA DEL ESTADO LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS INGENIERO RODOLFO MONREAL ÁVILA, DIPUTADA POR EL VIII DISTRITO LICENCIADA SARA GUADALUPE BUERBA SAURI Y EL DOCTOR JAIME BURCIAGA CAMPOS COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS CC. ESAÚ HERNÁNDEZ HERRERA, JOSÉ NARRO CÉSPEDES, DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, PRESIDENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO, COORDINADOR EJECUTIVO, COMISIÓN EJECUTIVA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, OSCAR**

**GABRIEL CAMPOS CAMPOS Y FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE LA EXTINTA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL RESPECTIVAMENTE, POR LA SUPUESTA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN DINERO Y EN ESPECIE PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL VOTO, ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYEN INFRACCIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, QUEJA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CAJ-IEEZ-PA-022/2004 RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 2005 IDENTIFICADA CON EL NÚMERO RCG-006/2/2005, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
CUATRO VOTOS A FAVOR. -----  
DOS VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----  
SE APRUEBA POR MAYORÍA. -----  
CON LA AUSENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA. -----**

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LICENCIADO OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, BIENVENIDO, DOY CUENTA TAMBIÉN A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESHOGAR ES **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CERTAMEN ESTATAL DE ENSAYO SOBRE LA DEMOCRACIA Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CERTAMEN ESTATAL DE ENSAYO SOBRE LA DEMOCRACIA Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS). -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** NO SE SI HAYA ALGÚN COMENTARIO O SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL RESPECTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJEROS ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, YO NUNCA HE VISTO ASÍ UN MOTIVO QUE HAYA GENERADO, QUE NOS OBLIGUE A MODIFICAR LOS PLAZOS, CREO QUE EN EL CONCURSO SOBRE LA VIDA Y OBRA DE FRANCISCO GARCÍA SALINAS HUBO MÁS TRABAJOS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS, QUIEN EXPRESA:** AHORA EL MÁS RECIENTE ES EL DE ORATORIA. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJEROS ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** NO, ES QUE EL DE ORATORIA NO ES ESCRITO, PERO EL DE GARCÍA SALINAS LA FASE ESTATAL IMPLICÓ BASTANTES TRABAJOS Y CREO QUE SE LLEVÓ DENTRO DE LOS TIEMPOS, YO POR ESO VEÍA QUE NO HABÍA MUCHA NECESIDAD DE MODIFICARLOS, QUIZÁ AQUÍ LO QUE PUDO HABER ORIGINADO FUE QUE EL JURADO NO CONTEMPLÓ QUE TENÍA OTRAS ACTIVIDADES DIFERENTES O QUE IBA A TENER MÁS ACTIVIDADES QUE LE IBAN IMPEDIR EN TIEMPO ESTE COMPROMISO, ENTONCES AQUÍ ESTARÍA PUES, QUE EL ELEMENTO QUE NOS HACE VERLO ASÍ NO ES EL CÚMULO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y ACADÉMICO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO, PORQUE GENERALMENTE SON LOS MISMOS QUE TIENEN AÑO CON AÑO SINO QUE AHORA TUVIERON ACTIVIDADES DIFERENTES, NO SÉ, PERO YO SI FUESE POSIBLE VOTARÍA PORQUE LA CONVOCATORIA QUEDARA EN SUS TÉRMINOS ORIGINALES, GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS, QUIEN EXPRESA:** LA PRIMERA FASE CONCLUYÓ EL DÍA 29, EL VIERNES 29, EL LUNES PRIMERO DEBIMOS ESTAR ENTREGANDO AUNQUE FUERA YA TARDE LOS TRABAJOS A LOS TRES INTEGRANTES DEL JURADO, ESE MISMO DÍA EL LUNES PRIMERO PUES NOS PERCATAMOS DE QUE NO ESTABAN EN ZACATECAS POR LO MENOS DOS DE LOS TRES, NADA MÁS LOCALIZAMOS AL DOCTOR JOSÉ FRANCISCO MURO GONZÁLEZ POR TELÉFONO, SUS OFICINAS DE LOS TRES ESTABAN CERRADAS PORQUE ESTÁN DE VACACIONES Y HASTA EL DÍA DE HOY 8 ESTÁN REGRESANDO, COMO EL FALLO TENDRÍA QUE ESTAR DÁNDOSE A CONOCER PARA EL DÍA 15, DE HOY EN 8 DÍAS NO ERA POSIBLE PORQUE YA ESTABA HACIENDO FALTA TIEMPO 9 DÍAS YA, AUNADO A ESTO, BUENO PUES HAY ALGUNOS INCONVENIENTES PRECISAMENTE QUE EL MISMO DOCTOR MURO GONZÁLEZ ME EXPRESABA EN EL SENTIDO DE, COMO IBAN A INICIAR HOY HABÍA UNAS ACTIVIDADES MUY FUERTES QUE NO LES PERMITÍA DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE A CALIFICAR LOS TRABAJOS Y QUE SON EN EL ORDEN DE 35 TRABAJOS LOS QUE AL FINAL SE RECIBIERON, QUE POR OTRO LADO PUES SÍ HAY MUCHA DIFERENCIA ENTRE LOS DE TATAPACHITO QUE SON TRABAJOS DE PRIMARIA, SON REFLEXIONES DE LOS NIÑOS SOBRE VIDA Y OBRA DE FRANCISCO GARCÍA SALINAS DONDE VAN MÁXIMO 3 CUARTILLAS Y ACÁ SON, EN EL ORDEN UN PROMEDIO DE 22 CUARTILLAS POR TRABAJO, ENTONCES ESTARÍAMOS HABLANDO

DE REVISAR CASI 800 CUARTILLAS, Y NECESITAMOS A MI JUICIO DICE EL DOCTOR MURO GONZÁLEZ, NECESITAMOS UN MAYOR PLAZO A PARTIR DEL DÍA 8 DE AGOSTO, Y QUE DESDE LUEGO NOS PONGAMOS DE ACUERDO, PUEDE SER MAÑANA MARTES, DICE EL QUE NOS REUNAMOS LOS 3 PARA ESTABLECER ALGUNOS CRITERIOS SOBRE LA EVALUACIÓN, QUIERO EXPRESARLES TAMBIÉN QUE CALCULÁBAMOS QUE NO ÍBAMOS A REBASAR 15 TRABAJOS, EL MISMO VIERNES 29 POR LA MAÑANA TENÍAMOS RECIBIDOS NADA MÁS 9, Y ANUNCIADOS VÍA TELEFÓNICA DE ALGUNAS PERSONAS QUE A QUE HORA CERRÁBAMOS PORQUE PENSABAN TRAER UNOS TRABAJOS, ENTONCES HABLÁBAMOS DE OTROS 3 A 4 TRABAJOS, Y DIJIMOS OJALÁ Y LLEGUEMOS A 15, Y BUENO AL FINAL HASTA EN LA NOCHE SE RECIBIERON TODAVÍA POR EL ORDEN DE 35 TRABAJOS, ESTO PUES YA SE VE DE OTRA MANERA, PORQUE NO ESTÁBAMOS PREPARADOS PARA ESE NÚMERO DE TRABAJOS, CONSIDERÁBAMOS QUE ÍBAMOS A COMPLETAR MUY BIEN DENTRO DEL PLAZO, PERO SURGEN LOS IMPONDERABLES, ENTONCES ES POR ESO QUE NOSOTROS LES ESTAMOS PIDIENDO QUE RECORRAMOS Y ATENDIENDO LOS PROPIOS RAZONAMIENTOS DEL DOCTOR MURO GONZÁLEZ Y A QUE NO ME HE ENTREVISTADO TODAVÍA CON LAS OTRAS 2 PERSONAS DEL JURADO, Y ME DECÍA ÉL, NUESTRO TRABAJO NECESITAMOS REVISAR, PUES HACER UN TRABAJO MÁS CONCIENZUDO, MÁS MINUCIOSO, DE MAYOR CALIDAD, Y PUES QUE REVISEMOS 1 O 2 TRABAJOS DIARIOS DESPUÉS DE NUESTRAS ACTIVIDADES DICE, ESO ES LO QUE YO CONSIDERO, Y DICE PUES POR LO MENOS 1 MES, POR ESO NOSOTROS ESTAMOS PROPONIENDO QUE EL RESULTADO SE DÉ A CONOCER EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE, Y LA PREMIACIÓN QUE ESTABA CONSIDERADA PARA EL 5 DE SEPTIEMBRE, AQUÍ HAY UN ERROR EN LA PÁGINA 3 EN EL NUMERAL 2 QUE DICE, QUE ESTABA CONSIDERADA PARA EL 15 DE AGOSTO, LA CONVOCATORIA ESTABLECE QUE ES EL 5 DE SEPTIEMBRE, ENTONCES AL RECORRERSE LA DEJARÍAMOS PARA EL 20 DE SEPTIEMBRE, ESA ES LA RAZÓN EN LA PETICIÓN QUE SE HACE, Y CON TODO RESPETO YO LES RUEGO AL CONSEJO GENERAL LO CONSIDERE ASÍ EN ARAS DE UNA MAYOR CALIDAD EN EL ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS, GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO CITADO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA SU EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CERTAMEN ESTATAL DE ENSAYO SOBRE LA DEMOCRACIA Y EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
CINCO VOTOS A FAVOR. -----  
UN VOTO EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----  
SE APRUEBA POR MAYORÍA. -----

**CON LA AUSENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA.** -----  
-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----  
-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO FG/AP/008/2005 TABARES, REMITIDA POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO. -----  
-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----  
-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO FG/AP/008/2005 TABARES, REMITIDA POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO),-----  
-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----  
-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS SEÑOR, QUISIERA HACER NOTAR LO QUE PUDIERAN SER ALGUNAS INCONGRUENCIAS AQUÍ EN LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, O BIEN TAL VEZ ESTÉ CORRECTO, Y ENTONCES AGRADECERÍA SE ME EXPLICARA EL SENTIDO DE LOS TEXTOS A LOS QUE ME VOY A REFERIR, PÁGINA 13, SEGUNDO PÁRRAFO, CON BASE EN LO ANTERIOR Y DEL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FULANO DE TAL, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO ETCÉTERA, RESULTA EVIDENTE QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE CONSIDERAN ACCIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES PENALES Y NO VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, PÁGINA 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEBE RESALTARSE QUE EL CASO QUE MOTIVÓ LA DENUNCIA PRESENTADA EN EL ESTADO DE GUERRERO A PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TODOS POR GUERRERO, FUE CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y EN SU CASO SE IMPUSIERA ALGUNA PENA, ME REFIERO NUEVAMENTE A LA PÁGINA 13, RESULTA EVIDENTE QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE CONSIDERA QUE PUEDEN CONSTITUIR INFRACCIONES PENALES PÁGINA 15, DEBE RESALTARSE QUE EL



CASO QUE MOTIVÓ LA DENUNCIA FUE CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES, BIEN, AHÍ ENCUENTRO YO UNA CONTRADICCIÓN, SERÍA AL MENOS, ASÍ ME PARECE A MÍ, ESPERO QUE SEA MI APRECIACIÓN LA QUE ESTÉ EQUIVOCADA, EL SIGUIENTE PÁRRAFO DE LA PÁGINA 16, AHORA BIEN, DEL ANÁLISIS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ARRIBÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE SON ÚNICAMENTE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS ELECTORALES, POR LO QUE NO EXISTE TRASGRESIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE, ES DECIR, QUE LA COMISIÓN ARRIBA A LA CONCLUSIÓN DE QUE SON HECHOS QUE PUDIERA, O QUE ÚNICAMENTE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS ELECTORALES, Y SIN EMBARGO NO EXISTE TRASGRESIÓN A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, PORQUE SEGURAMENTE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD NO CONSIDERA O NO CONTEMPLA EL CAPÍTULO DE DELITOS ELECTORALES, CREO YO QUE POR AHÍ FALTÓ UNA CLÁUSULA GRAMATICAL EN MEDIO DE ESTE SEGUNDO PÁRRAFO, PERO NUEVAMENTE REPITO, ASÍ ES COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DE ESTE PÁRRAFO DE LA PÁGINA 16, COMO DE LOS 2 PÁRRAFOS QUE ACABO DE CITAR DE LA 13 Y DE LA 15, OJALÁ, REPITO, QUE YO ESTÉ EQUIVOCADO, ESPERARÍA LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE, GRACIAS. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, BIENVENIDO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJEROS ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** QUISIERA PLANTEAR BREVEMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN, SE RECIBE UN EXPEDIENTE INICIADO POR LA AGENCIA INVESTIGADORA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL REPRESENTANTE DE UNA COALICIÓN, ¿CUALES SON LOS HECHOS DENUNCIADOS?, EL HECHO DENUNCIADO, ARRIBA A LA CIUDAD DE ACAPULCO UN AVIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DEL QUE DESCENDEN 4 PERSONAS Y LA ÚNICA QUE ES IDENTIFICADA ES CLAUDIA CORACHI GARCÍA, AUNQUE DESPUÉS SE VE SU NOMBRE QUE ES CORICHI, SI JUZGAMOS NOSOTROS ESE HECHO, LÓGICAMENTE NO EXISTE NINGUNA CONDUCTA DELICTIVA, PERO COMO DECÍAMOS, SUPONIENDO QUE HAYAN IDO A HACER PROSELITISMO, QUE HAYAN UTILIZADO ESOS RECURSOS, ETCÉTERA, ¿CUAL ES LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO GENERAL?, LOS HECHOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE AFECTEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUE AFECTEN A LOS PROCESOS ELECTORALES, O EN SU CASO LOS HECHOS QUE SE HAGAN FUERA DEL TERRITORIO PARA QUE SURTAN EFECTOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR PONER UN CASO, LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE SONDEOS O DE ENCUESTAS ANTES DE QUE AQUÍ EL INSTITUTO CIERRE LA HORA DE VOTACIÓN, POR EJEMPLO, DE TAL MANERA QUE LO QUE SE HACE FUERA DE AQUÍ ES PARA QUE TENGA RESULTADOS ACÁ, ESAS SON LAS NORMAS DE APLICACIÓN EN MATERIA PENAL, NO HAY EN ESA CONDUCTA QUE SE DENUNCIA ANTE

LAS AUTORIDADES MINISTERIALES DEL ESTADO DE GUERRERO NINGÚN ACTO, NINGUNA ACCIÓN QUE VIOLE A LA LEY ELECTORAL, QUE VIOLENTE EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, PORQUE NO SE HACE DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DEL ZACATECAS, NO SE HACE DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO AL NO HABER COMPETENCIA TERRITORIAL, AL NO HABER COMPETENCIA MATERIAL, ESTE CONSEJO DEBE DECLARARSE EN EL SENTIDO QUE SE PROPONE EN LA RESOLUCIÓN, QUE EN TODO CASO SI ESOS HECHOS PUEDEN CONSTITUIR DELITO Y ESPECÍFICAMENTE EL TIPO DE DELITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO POR SER EN ESE TERRITORIO Y POR SER DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL DE ESA ENTIDAD, ENTONCES DEBEN SER LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUERRERO LAS QUE RESUELVAN ESTA DENUNCIA, LA FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO DICE QUE SE DECLARA INCOMPETENTE POR RAZÓN DE FUERO, PERO NO NOS DICE QUE TIPO DE FUERO, SI ES UN FUERO CONSTITUCIONAL, SI ES UN FUERO TERRITORIAL, SI ES UN FUERO DE ALGUNA OTRA COMPETENCIA, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, Y LO COMENTAMOS, PARECIERA COMO QUE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE GUERRERO SE LAVÓ LAS MANOS Y DIJO ALLÁ LES VA, SABIENDO QUE AQUÍ ÍBAMOS A EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE EMITE, AHORA QUE EXISTE PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS QUE UTILIZARON ESE AVIÓN, LE CORRESPONDE AL ESTADO DE GUERRERO RESPECTO DE SU LEGISLACIÓN ELECTORAL, O DE SU LEGISLACIÓN PENAL ELECTORAL, Y RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE BIENES PÚBLICOS, TAMPOCO EL INSTITUTO ES AUDITORIA O ES CONTRALORÍA PARA RESOLVER SOBRE LOS MISMOS, Y MÁXIME CUANDO SABEMOS TAMBIÉN QUE ESTE EXPEDIENTE ESTÁ TAMBIÉN YA RADICADO CON COPIA CERTIFICADA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR LO QUE RESPECTA AL PLANTEAMIENTO DEL CONSEJERO MONREAL, SE HABLA DE QUE LA CONDUCTA O LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS PUEDEN CONSTITUIR DELITOS PERO NO VIOLACIONES A LA LEY ELECTORAL, LO QUE SUCEDE ES QUE EXISTE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE SE LE LLAMA A LAS LEYES ELECTORALES, A LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS INSTITUTOS Y A LAS LEYES DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, Y EL CÓDIGO PENAL ES EL QUE SANCIONA LOS DELITOS ELECTORALES, EN NUESTRO ESTADO ESTÁ ASÍ ESTABLECIDO, EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONTEMPLAMOS NOSOTROS NADA MÁS LA LEY ELECTORAL, LA LEY ORGÁNICA Y LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PERO LOS DELITOS ELECTORALES ESTÁN CONTENIDOS EN EL CÓDIGO PENAL, DE TAL MANERA QUE ESTANDO CONTENIDOS EN EL CÓDIGO PENAL, ESCAPAN A LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO, SI ESAS CONDUCTAS HUBIESEN SIDO REALIZADAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, BÁSICAMENTE ESTOS FUERON LOS ARGUMENTOS QUE DISCUTIMOS EN LA COMISIÓN, Y QUE NOS LLEVARON A PROPONER AL CONSEJO GENERAL LA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE FORMULA, GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, BUENOS DÍAS A TODOS, AQUÍ APARTE,**

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PRESUNTA VIOLACIÓN O DEL PRESUNTO ILÍCITO ELECTORAL, YO CREO QUE LA RESOLUCIÓN CARECE DE FORMA, NO ES LA FORMA ADECUADA COMO SE NOS PRESENTA, PORQUE SI BIEN ES CIERTO, ESTE CONSEJO GENERAL LE DIO LA ATRIBUCIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE CONOCIERA DEL ASUNTO Y EMITIERA UNA RESOLUCIÓN RESPECTO A QUE SE IBA HACER CON DICHA REMISIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PARA MÍ LO QUE DEBIÓ HABER HECHO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ES RESOLVER QUE SE INICIARÍA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EN SU CASO POSTERIORMENTE UNA RESOLUCIÓN PROCEDENTE O NO PROCEDENTE, PERO AQUÍ LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE ADELANTA Y RESUELVE LO QUE NO SE LE PIDIÓ, PORQUE EN EL ANTECEDENTE 6 DICE, EN FECHA 29 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL, MANDATÓ SE REMITIERA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, A EFECTO DE ANALIZAR Y EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN SU CASO SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, ENTONCES AQUÍ LA COMISIÓN SE ADELANTA Y YA RESUELVE EL ASUNTO ANTES DE DECIRNOS, SE INICIÓ O NO INICIÓ UNA INVESTIGACIÓN, YA LO ESTÁ RESOLVIENDO, ENTONCES CONSIDERO QUE PRIMERO SE DEBIÓ DE HABER SOMETIDO AL CONSEJO LA INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EN SU DEFECTO YA COMO SE FUERA A RESOLVER, PORQUE ESO DERIVA HABER EMPLAZADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ELLOS CONTESTARAN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA, ENTONCES CONSIDERO QUE NO ES LA FORMA COMO SE NOS DEBE DE PRESENTAR ESTA RESOLUCIÓN, Y SE ESTÁN ADELANTANDO, SERÍA CUANTO GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO LE AGRADEZCO AL LICENCIADO ORTEGA EL QUE ME HAYA DADO POR PRESENTE, SIN EMBARGO CREO QUE ES IMPORTANTE REFERIR QUE YO ESTUVE AQUÍ DESDE MINUTOS PREVIOS AL INICIO DE LA SESIÓN, ENTONCES TUVE QUE RETIRARME POR CUESTIONES DE TRABAJO, PERO ME REINTEGRO NUEVAMENTE A ESTA SESIÓN, AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LO QUE MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CREO QUE NO ESTOY DE ACUERDO CON EL PLANTEAMIENTO QUE HACE Y VOY A EXPLICAR PORQUÉ, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A MÍ ME PARECE QUE ESTÁ BIEN, CONTIENE TODOS LOS ELEMENTOS QUE DEBE LLEVAR O QUE DEBE OBSERVAR EL DICTADO DE UNA RESOLUCIÓN, Y AQUÍ CREO YO QUE EL PROCEDIMIENTO ES CORRECTO, ADEMÁS PORQUE NO HAY NECESIDAD DE AGOTAR TODO UN PROCEDIMIENTO COMO LO PLANTEA EL LICENCIADO OSCAR CAMPOS, CUANDO SE ADVIERTE QUE LA MATERIA SOBRE LA CUAL ESTÁ VERSANDO LA QUEJA O LA DENUNCIA COMO SE PREFIERA LLAMARLE, PUES NO TIENE EFECTIVAMENTE RAZÓN DE SER, PUESTO QUE SI RECORDAMOS UN PRINCIPIO JURÍDICO QUE DICE QUE LA LEY DEL LUGAR RIGE EL ACTO, AQUÍ DEBEMOS TENER PRESENTE QUE

LOS HECHOS ACONTECEN EN UN ESTADO DISTINTO AL DE ZACATECAS, POR LO TANTO SON LAS AUTORIDADES DE ESE LUGAR QUIENES TIENEN QUE CONOCER, INTEGRAR EL EXPEDIENTE, LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ETCÉTERA, Y DETERMINAR AL FINAL, SI EFECTIVAMENTE LOS HECHOS DENUNCIADOS SON CONSTITUTIVOS O NO DE UN DELITO, Y EN SU CASO PROCEDER A LA CONSIGNACIÓN DE ESOS HECHOS, RECORDEMOS QUE EN ALGUNAS MATERIAS, EN MUCHAS MATERIAS JURÍDICAS EXISTE LO QUE SE DENOMINA RECHAZAR LA DEMANDA CUANDO ESTA ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, Y AQUÍ CREO QUE NOS ENCONTRAMOS EN UN CASO DE NOTORIA IMPROCEDENCIA, EL CONSEJO NO TIENE PORQUE PERDER EL TIEMPO INTEGRANDO UN EXPEDIENTE LLAMANDO A DECLARAR A EQUIS NÚMERO DE PERSONAS, EQUIS O YE NÚMERO DE PERSONAS, A SABIENDAS DE QUE LA RESOLUCIÓN QUE VA A PRONUNCIAR AL FINAL DE TODO ESE TRÁMITE, VA A SER EXACTAMENTE LA QUE SE NOS ESTÁ PRESENTANDO EN ESTOS MOMENTOS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, ENTONCES CREO YO QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, EL TRÁMITE QUE SE LE DIO A ESTE PROCEDIMIENTO FUE EL ADECUADO, ES DECIR, LLEGA UNA QUEJA SE TURNA AL ÁREA JURÍDICA PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE Y LO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, Y EL FONDO DE LO QUE ESTÁ RESOLVIENDOME PARECE QUE ESTÁ TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, REPITO, LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER TANTO EN EL ASPECTO ELECTORAL COMO EN EL ASPECTO EN MATERIA PENAL, SON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUERRERO Y NO LANZARLE LA PIEDRA A ESTE CONSEJO PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE UN CASO EN EL QUE NO TIENE NINGUNA COMPETENCIA, MUCHAS GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUIEN MÁS DESEA INSCRIBIRSE EN SEGUNDA RONDA?. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** EN SEGUNDA RONDA SE **CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ME DA LA RAZÓN, EN TODO CASO SE DEBIÓ HABER PROPUESTO EL DESECHAMIENTO POR IMPROCEDENTE, POR NO SER COMO ÉL LO MANIFIESTA, QUE YO NO ESTOY DE ACUERDO, POR NO SER DENTRO DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE CONSEJO LO QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, PERO LO QUE YO DIGO E INSISTO, SE ESTÁN ADELANTANDO, ESTÁN RESOLVIENDO ANTES DE HABER INCLUSIVE EMPLAZADO AL PRESUNTO DENUNCIADO PARA QUE EL MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, A LO MEJOR DE ESA CONTESTACIÓN SE PUEDAN DESPRENDER ALGUNOS ELEMENTOS EN LOS QUE SI PUEDE HABER MATERIA PARA ESTE CONSEJO GENERAL, PERO USTEDES SE ADELANTAN, BUENO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE ADELANTA Y NO CONOCE NI SIQUIERA LA POSTURA, PORQUE PARA MÍ, LO QUE FUE ESTO ES UN DENUNCIA, Y USTEDES DEBIERON HABER INICIADO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PORQUE ES UNA DENUNCIA, Y DESECHARLO SI NO ENCONTRARON ELEMENTOS, ESO YO NO PUEDO DISCUTIRLO ¿PORQUE?, PORQUE NO HEMOS ANALIZADO EL EXPEDIENTE CON LA DEBIDA, NO FUIMOS LO SUFICIENTEMENTE EXHAUSTIVOS, ENTONCES YO SÍ INSISTO, O

SEA, LA FORMA NO ES LA ADECUADA, SE DEBIÓ DE HABER INICIADO Y EN SU CASO DESECHARLO O A LO MEJOR EN LA CONTESTACIÓN HUBIÉRAMOS ENCONTRADO ELEMENTOS QUE NOS PERMITIERAN CONOCER YA SEA PARA REFORZAR LA RESOLUCIÓN QUE ESTÁ PLANTEANDO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, O PARA MODIFICARLA, SERÍA CUANTO GRACIAS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJEROS ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, CREO QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS HA ACTUADO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO DEL CONSEJO GENERAL, Y RETOMO EL MISMO ARGUMENTO QUE SE MANEJÓ ANTERIORMENTE, EN FECHA 29 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL, MANDATÓ SE REMITIERA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, A EFECTO DE ANALIZAR Y EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, ¿QUE HACE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS?, CUMPLIR CON EL MANDATO DEL CONSEJO GENERAL, ANALIZA Y EMITE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, Y ¿EN BASE A QUE EL PROYECTO DE RESOLUCION?, EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA EN SU PÁRRAFO TERCERO ESTABLECE, PARA TODOS LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDEN, LAS COMISIONES DEBERÁN PRESENTAR SEGÚN EL CASO, UN INFORME DICTAMEN O PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ESTO ES, O PRESENTAN UN INFORME, O UN DICTAMEN, O UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EN ESTE CASO ESTAMOS PRESENTANDO UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DONDE SE PROPONE QUE EL INSTITUTO SE DECLARA INCOMPETENTE, EN VIRTUD DE LO QUE ESTABLECE EL DERECHO, LA DETERMINACIÓN DE INCOMPETENCIA TIENE 2 VÍAS, LA INHIBITORIA Y LA DECLINATORIA, DE TAL MANERA QUE EL JUZGADOR PERSEE PUEDE DECLARARSE INCOMPETENTE Y AHÍ DAR POR CONCLUIDA SU INTERVENCIÓN EN EL ASUNTO, SIN NECESIDAD DE AGOTAR TODO UN TODO UN PROCEDIMIENTO, DE TAL MANERA QUE NO ES NECESARIO AGOTAR UN PROCEDIMIENTO, PARA QUE SI DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES SE DE QUE EL ASUNTO NO ES COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE JUZGA, ENTONCES EN ESE MOMENTO EXPRESAR MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN SU INHIBITORIA, ESTO ES, INHIBIRSE DE CONOCER, EN VIRTUD DE QUE HA ENCONTRADO ELEMENTOS QUE LEGALMENTE LE IMPIDEN TENER COMPETENCIA SOBRE EL ASUNTO, POR ESO CONSIDERO QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE PRESENTA, SI USTEDES QUIEREN PODEMOS VERLO COMO UNA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA POR INHIBITORIA, QUE A FINAL DE CUENTAS ES EL PRIMER AUTO QUE VA A TOMAR EL JUEZ O EL JUZGADOR CUANDO CONOCE Y ENCUENTRA ELEMENTOS PARA DESECHAR LO SOLICITADO EN VIRTUD A UNA INCOMPETENCIA, SERÍA CUANTO GRACIAS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA:** EFECTIVAMENTE, PERO ESO QUE USTED ESTÁ EXPLICANDO AHORA

NO LO DICE LA RESOLUCIÓN, Y ES LO QUE YO LES ESTOY MANIFESTANDO, LA FORMA NO ES COMO LO DEBIERON DE HABER PRESENTADO, PORQUE NO FUE LO QUE SE LE PIDIÓ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SERÍA CUANTO, GRACIAS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** COMO MOCIÓN, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJEROS ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE LE PIDIÓ UNA RESOLUCIÓN, AQUÍ ESTÁ LA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** **CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO YA CREO QUE ENTRAR MÁS EN DISCUSIÓN SOBRE ESTE PARTICULAR SERÍA MUY REPETITIVO DE MI PARTE, PUESTO QUE COMO LO SOSTUVE EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN, YO CREO QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE MOMENTO, ES EL APEGADO A DERECHO, NO PODEMOS ENTRAR, NO SE PUEDE ENTRAR AL ESTUDIO DE ALGO SOBRE LO QUE NO SE TIENE COMPETENCIA, Y EFECTIVAMENTE LA COMPETENCIA SE DETERMINA, O INCOMPETENCIA SE DETERMINA, LOS TÉRMINOS QUE YA HA REFERIDO EL CONSEJERO RÍOS MARTÍNEZ, NADA MÁS AQUÍ SERÍA CUESTIÓN DE RESOLVER, BUENO, PARECE QUE YA SE MENCIONA AHÍ EN EL CUERPO DE LA MISMA RESOLUCIÓN, REMITIR LO ACTUADO POR ESTE CONSEJO A LA FISCALÍA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ELLOS CONTINÚEN CON LA INVESTIGACIÓN, MUCHAS GRACIAS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO FG/AP/008/2005 TABARES, REMITIDA POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

**SEIS VOTOS A FAVOR.** -----

**CERO VOTOS EN CONTRA.** -----

**CERO ABSTENCIONES.** -----

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

**CON LA AUSENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA.** -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 11 HORAS CON 42 MINUTOS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2005, SE LEVANTA LA SESIÓN AGRADECIENDO A TODOS SU PUNTUAL ASISTENCIA. -----  
-----

**DOY FE**

**LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS**